

VISTO:

La próxima conmemoración del día del Estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante es el eslabón fundamental en la Comunidad Universitaria.

Que en el ámbito de esta Universidad y en concordancia con las Universidades de la región, se ha declarado inhábil los días correspondientes a la conmemoración de sus distintos claustros.

Que con el fin de aunar criterios que permitan establecer un marco común, resulta conveniente declarar inhábil en el ámbito de esta Universidad el próximo 21 de septiembre.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo, según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad*", del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inhábil en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el próximo 21 de septiembre, fecha en que se conmemora un nuevo día del Estudiante.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

